 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Villavicencio, 10 de marzo de 2025

**DEPENDENCIA:** Secretaría de la Mujer, La Familia y La Equidad de Género

**DIANA PATRICIA MANCERA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.405.557 de Fuente de Oro, **Secretaria de la Mujer y la Equidad de Género** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 593 de fecha 17 de diciembre de 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 142 de fecha 17 de diciembre de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. **275 de fecha 20 de Mayo de 2020**, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500255** según certificado expedido el 06/02/2025.

**RUBRO / PRESUPUESTO:** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CD P	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1480	07/03/2025	Equidad de la Mujer	91199	0301-2.3.45.4502.1000.006.2.3.2.02.02.009-20	N/A	\$24.000.000	\$24.000.000
<b>TOTALES</b>						\$24.000.000	\$24.000.000 -


**OBJETO A CONTRATAR:** EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

**BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN LGBTI EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

**ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	Mujer_255_21 Seguimiento Política Publica LGBTQ+	\$24.000.000

\* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>
-----------------------------	-----------------------

<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b> (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En los 29 municipios del Departamento del Meta.

Es importante tener en cuenta que, por la necesidad del servicio, es posible que el mismo sea requerido en otros municipios del Meta, a pesar que se cuenta con la priorización de los municipios ya relacionados en el ítem de Lugar Ejecución, dicha prestación de servicio se podrá adelantar previa autorización por parte del supervisor del contrato.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>
<b>VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE, (\$24.000.000)</b>

**FORMA DE PAGO:**

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **VEINTICUATRO MILLONES PESOS M/CTE, (\$24.000.000)**, Pagaderos así: Seis (6) mensualidades vencidas cada una por el valor **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.


**ESTUDIO TÉCNICO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

Que mediante la **Resolución 2435 (XXXVIII-O/08)**, la Organización de los Estados Americanos, especifica por medio de esta Resolución los Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2008) promoviendo la no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Que los **Principios de Yogyakarta** sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas, presentados el 26 de marzo de 2007 en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU que establece los principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género.




 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Que la **Resolución 17 de mayo de 2011** sobre Orientación sexual e identidad de género, esta Resolución, presentada por Sudáfrica y Brasil con el apoyo de un grupo interregional de países del que hace parte Colombia, pide a la Oficina de la Alta Comisionada la realización de un estudio sobre el tema y establece la celebración de un Panel en marzo de 2012, en el marco del XIX Periodo de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en el que se abrirá, por primera vez en ese foro, un diálogo formal sobre mecanismos que permitan prevenir y erradicar la violencia y la discriminación contra las personas de los sectores sociales de lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas.

Que la Constitución Política de Colombia establece en los siguientes artículos:

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 2.** (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- **Artículo 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- **Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
- **Artículo 16.** Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- **Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

· **Artículo 93.** Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

· **Artículo 94.** La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

## El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2027 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

### 2. Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación

2.1. Acceso a la educación y al trabajo libre de discriminación a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

2.2. Construcción de tejido social diverso, con garantía de derechos y sin Discriminación.

2.3. Fortalecimiento de la institucionalidad

**Ley 54 de 1990** Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanentes.


**Ley 100 de 1993** Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.

**Directiva del 11 de junio de 2009** de la Policía Nacional Directiva transitoria para la protección de la población OSIGD en Colombia.

**Directiva Administrativa permanente No. 006** del 24 de febrero 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional Garantía y respeto a los derechos de las personas de los sectores OSIGD **Ley 1620 de 2013** “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

## DEPARTAMENTAL

**Ordenanza 1256 de 2024- Plan de Desarrollo “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD”, 2024-2027: Pilar N° 4** Desarrollo Social para la Unidad del Meta, **eje estratégico N° 4:** Primero lo Social. **4.1.6 LÍNEA ESTRATÉGICA PERSONAS DIVERSAS Y SEGURAS. 4.1.6.1. Programa:** participación e inclusión **4.1.6.1.1 Subprograma:** Participación inclusivas y Política Pública OSIGD. **Sector 45- Gobierno Territorial: Meta: 41061014501.**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.020.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07


**Implementar y hacer seguimiento a una (1) Política Pública para la Inclusión de la Población LGBTI del Departamento del Meta**

**Ordenanza 1030 de 2019 - Política Pública para la Inclusión de la Población LGBTI del departamento del Meta.** *Se enfoca en el ser humano como tal, en un esfuerzo de crear las condiciones y los medios para lograr las transformaciones necesarias que conlleven a su desarrollo integral y hacer de este grupo poblacional sujetos titulares de derechos, reconocidos, ciudadanos activos, agentes de cambio dentro de su entorno, haciéndolos parte activa del proceso.*


Durante el periodo 2021 – 2024 la Fiscalía General de la Nación reportó un total de 729 denuncias en el departamento del Meta por tipo de violencia basada en género donde la víctimas pertenecía a la población LGBTI.

Grupo delito	2021	2022	2023	2024	Total general
<b>DELITOS SEXUALES</b>	26	38	31	43	138
<b>FEMINICIDIO</b>				1	1
<b>HOMICIDIO DOLOSO</b>	9	15	17	23	64
<b>LESIONES PERSONALES</b>	39	77	90	77	283
<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR</b>	39	77	70	57	243
<b>Total general</b>	<b>113</b>	<b>207</b>	<b>208</b>	<b>201</b>	<b>729</b>

Se evidencia que en su mayoría esta población es víctima de lesiones personales y violencia intrafamiliar. Los municipios con mayor número de población LGBTI víctima de violencia basada en género durante el periodo 2021 -2024 en el departamento del Meta son Villavicencio (464), Acacías (64) y Granada (39).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.006.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Etiquetas de fila	DELITOS SEXUALES	FEMINICIDIO	HOMICIDIO DOLOSO	LESIONES PERSONALES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
VILLAVICENCIO	83		32	172	177
ACACÍAS	19		3	26	16
GRANADA	2		6	20	11
PUERTO LÓPEZ	5		6	8	1
SAN MARTÍN	5		1	8	4
PUERTO GAITÁN	2			9	6
MAPIRIPÁN	3		3	5	3
RESTREPO	1			4	8
CUMARAL	3		1	4	1
LA MACARENA			5	1	3
MESETAS	2			2	4
SAN CARLOS DE GUAROA	5			2	
PUERTO RICO	3		3	1	
BARRANCA DE UPÍA	1	1		4	
GUAMAL				3	2
EL DORADO				3	1
VISTAHERMOSA	2			2	
PUERTO LLERAS			2	1	1
LEJANÍAS	1		2		1
CABUYARO	1				2
PUERTO CONCORDIA				2	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07


CASTILLA LA NUEVA				2	
FUENTE DE ORO				1	1
EL CALVARIO				1	
CUBARRAL				1	
SAN JUAN DE ARAMA					1
EL CASTILLO				1	
<b>Total general</b>	<b>138</b>	<b>1</b>	<b>64</b>	<b>283</b>	<b>243</b>

En razón a lo anterior, la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género es la entidad responsable de cumplir y hacer cumplir toda la normatividad vigente y, de adelantar las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos de las personas que forman parte de los sectores sociales LGBTI y personas con orientación sexual e identidad de género diverso en el departamento del Meta.

Es preciso brindar apoyo en las herramientas a servidores públicos que contribuyan a prevenir, atender, proteger y sancionar las vulneraciones de Derechos Humanos de la población LGBTIQ+, así como de articular con las entidades necesarias de los niveles nacional, departamental y municipal y/o entidades de cooperación internacional en el desarrollo de acciones afirmativas que promuevan los derechos de la población, toda vez que esto es una prioridad que busca sensibilizar a la comunidad en general frente a este grupo poblacional en espacios familiares, educativos, institucionales y/o comunitarios que permitan el normal desempeño en estas áreas de las personas que forman parte de los sectores sociales LGBTI y personas con orientación sexual e identidad de género diverso.

La Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género del departamento del Meta tiene como objetivo fundamental garantizar la efectividad de los indicadores necesarios para el seguimiento de la situación de la población LGBTI en la región. Para cumplir con este propósito, se requiere contratar los servicios de un Profesional en Derecho, quien apoyará en la ejecución de actividades relacionadas con la línea LGBTI de la Secretaría.

Por esta razón se hace necesario contar con un profesional que brinde asistencia técnica personalizada para el seguimiento de la implementación de la política pública de inclusión de la población LGBTI en el Departamento del Meta, trabajando de manera directa con los actores responsables. El cual implica el ajuste de la batería de indicadores, la generación de los informes y presentaciones requeridos por las instancias institucionales, y la documentación requerida de cada actividad realizada, incluyendo actas de reuniones, listados de asistencia y registros fotográficos que respalden las acciones llevadas a cabo.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Asimismo, el profesional deberá gestionar y apoyar el desarrollo de las sesiones de la mesa departamental LGBTI y su grupo coordinador, promoviendo la participación activa de todos los actores involucrados. Otra de las necesidades esenciales para la contratación del profesional es la consolidación de la información trimestral de los municipios y los entes responsables de la implementación de la política pública de inclusión de la población LGBTI, lo que permitirá mantener actualizada la matriz de seguimiento de la política pública, que será clave para la toma de decisiones y para garantizar la efectividad de las acciones implementadas.

En el marco de la resolución 066 de 2023, se requiere también el apoyo del profesional para gestionar y desarrollar la mesa de casos urgentes de la población LGBTI del departamento del Meta, lo que incluye la documentación pertinente con actas de reuniones, listados de asistencia, oficios de convocatoria y la base de datos de los participantes.


Además, es necesario que el profesional elabore un informe semestral que resuma los avances de la implementación y evaluación de la Política Pública para la inclusión de la población LGBTI en el departamento, el cual será presentado ante la Asamblea Departamental, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 1030 de 2019.

El apoyo en la proyección de respuestas a las acciones legales derivadas de tutelas, peticiones y solicitudes relacionadas con la línea LGBTI también se convierte en una necesidad para garantizar que las respuestas institucionales sean apropiadas y oportunas.

Por otro lado, el profesional será responsable de brindar atención y orientación jurídica a las mujeres víctimas de violencias basadas en género, acompañándolas en todo el proceso y activando las rutas de atención correspondientes, todo en el marco de la implementación del protocolo de atención integral a mujeres víctimas.

Adicionalmente, se requiere que el profesional apoye las jornadas institucionales, eventos, reuniones y otros espacios organizados por la Secretaría, ofreciendo asistencia y asegurando que la oferta institucional llegue de manera efectiva a las personas que lo necesiten.

Finalmente, es indispensable que el profesional consolide la información y caracterización de la población atendida durante la ejecución del contrato, utilizando el instrumento que la Secretaría de la Mujer destine para tal fin. Esto permitirá llevar un registro adecuado y detallado de las personas que han recibido atención y de las acciones realizadas, facilitando el seguimiento y la evaluación de los procesos en curso.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

### ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo Social y Económico 2024 – 2027 “EL GOBIERNO DE LA UNIDAD”, considera necesario contratar los servicios de un profesional con los siguientes requisitos:

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título de Profesional en Derecho
- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Título profesional y Cuatro (4) años de experiencia profesional o título profesional con especialización y un (1) año de experiencia profesional.


### DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.	X	
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.	X	
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal F-BS-38	X	
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-03.	X	
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.	X	
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09	X	
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)	X	
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11	X	

#### DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta	X	
2	Formato único hoja de vida de la función pública	X	
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés	X	
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)	X	
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)	X	
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS  CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

9	Registro Único Tributario RUT, vigente	X	
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años), Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		X
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)	X	
12	Certificado de afiliación <sup>1</sup> al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.	X	
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.	X	
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)	X	
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
22	Tarjeta profesional legible.	X	

\*Si es necesario incluir nuevos documentos deberán crearse las casillas después del último ítem relacionado.


## ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en el Decreto 115 del 31 de enero del 2020 “Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta”.

## OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 852.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

- Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
- Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
- Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
- Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.


**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

- Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
- Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
- Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
- Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
- Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
- Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
- El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.


## OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

### GENERALES

- Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
- Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07


3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo con el acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

### AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. Dar cumplimiento al Decreto 053 de 2020 que prohíbe la compra, utilización y suministro de plástico de un solo uso no biodegradable.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina).
5. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
  - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
  - b. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
  - c. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
  - d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
  - e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
6. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales y en el Decreto 723 de 2013 artículo Artículo 18. Exámenes médicos ocupacionales, el cual establece que “las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. Para los contratos que se suscriban con posterioridad a la entrada en vigor del presente decreto dicho plazo aplicará a partir del perfeccionamiento del mismo”
7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control, matriz F-MC-20 IPVER “Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles”.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante la jornada laboral.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)
11. Cumplir con las normas de seguridad vial (uso adecuado del cinturón de seguridad, casco, respetar límites de velocidad, entre otros)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 852.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07


## ESPECÍFICAS:

1. Apoyar mediante asistencia técnica personalizada para el seguimiento a la implementación de la política pública de inclusión de la población LGBTI del Departamento del Meta con los actores responsables, haciendo el ajuste de la batería de indicadores, generando los informes y presentaciones que sean necesarios para las instancias institucionales que lo requieran. Actividad que deberá ser documentada a través de acta de reunión, listado de asistencia registro fotográfico.
2. Gestionar y apoyar el desarrollo de las sesiones de la mesa departamental LGBTI y su grupo coordinador. Actividad que deberá ser documentada con las actas de reuniones, listados de asistencia, oficios de convocatoria y base de datos de los participantes de esta mesa.
3. Solicitar y consolidar en la matriz de seguimiento de la política pública para la inclusión de la población LGBTI la información del último trimestre 2024, primer y segundo trimestre del 2025 de cada municipio y los entes responsables de la implementación de la política pública.
4. Gestionar y apoyar el desarrollo de la mesa de casos urgentes de la población LGTBI del departamento del Meta en el marco de la resolución 066 de 2023. Actividad que deberá ser documentada con las actas de reunión, listados de asistencia, oficios de convocatoria y base de datos de los participantes de esta mesa.
5. Elaborar un informe semestral del avance de la implementación y evaluación de la Política Pública para la inclusión de la población LGBTI del departamento del Meta para ser presentado ante la Asamblea Departamental acorde al Artículo 15, parágrafo segundo de la ordenanza 1030 de 2019.
6. Apoyar en la proyección de respuesta a los requerimientos de acciones de tutelas, peticiones y solicitudes relacionadas con la línea LGBTI.
7. Brindar atención y orientación jurídica a las usuarias víctimas de violencias basadas en género, realizando acompañamiento, seguimiento y activación de rutas de atención e implementando el protocolo de atención integral a mujeres víctimas.
8. Apoyar las jornadas institucionales, eventos, reuniones, espacios y demás actividades en las que se solicite la asistencia y/u oferta institucional de la Secretaría de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género.
9. Consolidar la información y caracterización de la población atendida durante la ejecución del contrato, en el instrumento que la Secretaría de la Mujer, destine para tal fin.

## DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.036.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

<b>DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL</b> Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	<b>Código de Actividad</b>
	<b>2749002</b>


## ESTUDIOS JURÍDICOS

### MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación, su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **“Contratación Directa”**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define que los Contratos de Prestación de Servicios como los que: **“Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”**

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

## DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado.

El conflicto de interés se entiende como la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual se tenga un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociables o similares, puede ser de forma directa o indirecta y que se pueda demostrar claramente durante las etapas del proceso de selección y del contrato, por lo anterior se debe dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, situación que se evidenciará con el diligenciamiento del Aplicativo de la Función Pública disponible en el Link <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

## ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados.

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.



DEPARTAMENTO DEL META  
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS PREVIOS  
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO:


F-BS-05

VERSIÓN:

07

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉNSE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO PROBABILIDAD	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO IMPACTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					CATEGORÍA	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales, personal idóneo con experiencia y medidas de autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato	Supervisión	Según periodicidad de la formación de pago




 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			CÓDIGO:	F-BS-05
				VERSION:	07

2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas asignadas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos, previos a los pagos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad esperada	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor y Contratista	Seguimientos mensuales, previos a los pagos	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato	Supervisión	Según periodicidad de la forma de pago

- Corresponde a la dependencia ejecutora realizar el análisis de riesgos que estime necesarios, de acuerdo al objeto del proceso e incluir los demás riesgos necesarios.

**GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios)** No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

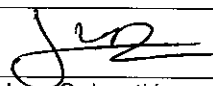
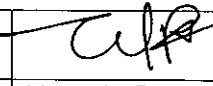

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Por lo anterior y con base en el análisis de los riesgos sustentado en el estudio previo y en razón a que los pagos se realizarán por mensualidades vencidas y además se exigirá al contratista la presentación de informes mensuales en la ejecución del contrato, se considera que no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite la exigencia de garantías.

**INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI \_\_\_ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

**APROBACIÓN:** Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de la Mujer, La Familia y La Equidad de Género de EL DEPARTAMENTO.


<b>DIANA PATRICIA MANCERA CRUZ</b> Secretaria de la Mujer, La Familia y La Equidad de Género <b>ORDENADOR DEL GASTO</b>

Firma	Firma	Firma
		
Nombre	Nombre	Nombre
Johan Sebastián Canastero Jimenez	Yesenia Esperanza Ruiz Lizcano	Diana Patricia Mancera Cruz
Cargo	Cargo	Cargo
Apoyo Jurídico SMFEG	Asesora SMFEG	Secretaria de la M.F.E.G
<b>Proyectó</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>